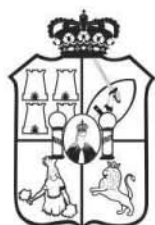




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

10 DE AGOSTO DE 2024

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 12397



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO.**
TRIENIO 2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS"

LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y

1.- FUNDAMENTACION

El artículo 115, fracciones II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se señala que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

A Jorge

Los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

Los Artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobara los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

Que la Secretaria del Ayuntamiento en el artículo 94 apartado A fracción V establece que el Consejo Municipal de Protección Civil establece "Contemplar en su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal una partida para la prevención y auxilio de la población ante una emergencia o desastre" de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en donde la Secretaria del Ayuntamiento funge como Secretario Técnico de dicho Consejo, por lo que le faculta realizar este tipo de proyecto.

2. NOMBRE DEL PROYECTO.

APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS.

3. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Huimanguillo cuenta con un total de 300 comunidades y un total de 190885 habitantes aproximadamente. Las cuales pueden estar sujetas a cualquier situación de eventualidades de origen natural y antrópicos; dentro del total de comunidades señaladas con comunidades con riesgo de inundación, riesgo de incendio, riesgos de deslaves y riesgo de ventarrones.

4.OBJETIVOS.

a) General

Cumplir con lo establecido en el punto 2 de la página 40 del diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo 2023-2024, el cual habla del proceso de gestión de los fenómenos perturbadores en el punto número 2 "DURANTE" (auxilio), integrado mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

[Handwritten signature: Jorge]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

- Rescate, evacuación y protección civil.
- Dimensionamiento e impacto.
- Análisis de los requerimientos y avisos.
- Análisis de los recursos.
- Recuperación.
- Evaluación de daños.
- Auxiliando a la población afectada en desastres naturales y de origen antrópico, durante y después de haberse presentado la contingencia.

b) Específicos

Cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 señalado en el eje rector I, objetivo 1.4 línea de acción 1.4.1.12. "aplicar los protocolos de seguridad civil en los casos en que la población resulte afectada por algún fenómeno perturbador". así como con los objetivos del milenio 11 Objetivo de desarrollo sostenible: "Ciudades y comunidades sostenibles" y 16 "Paz, justicia e instituciones sólidas" de la agenda 2030. para brindar auxilio en la mitigación de la población afectada por DESASTRES NATURALES Y ANTROPICO originadas en:

- 2 Ciudades
- 2 Villas
- 23 Sectores
- 14 Poblados
- 59 Colonias agrícolas
- 44 Rancherías
- 154 Ejidos
- 2 Centros población.
- MAS LAS QUE SE VAYAN AGREGANDO.

5.- COBERTURA Y POBLACION A BENEFICIAR.

- 2 Ciudades
- 2 Villas
- 23 Sectores
- 14 Poblados
- 59 Colonias agrícolas
- 44 Rancherías
- 154 Ejidos
- 2 Centros población.
- MAS LAS QUE SE VAYAN AGREGANDO.

-El beneficio es exclusivo para las familias que se encuentran en situaciones de desastres naturales y antrópicos, entendiéndose como familias, independiente del número de personas que se encuentren habitando el domicilio-.

Jorge
A
X
A

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

Apoyar a 190885 habitantes aproximadamente del municipio de Huimanguillo, Tabasco, la población que se ubiquen en las contingencias objeto de las presentes reglas.

7. ÁREA.

El área encargada de ejecutar el proyecto "APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS", es la Coordinación de Protección Civil Municipal, adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento

8. BIEN O SERVICIO Y CARACTERISTICAS DEL APOYO.**a) Despensa**

apoyo en la dotación de una despensa a cada familia que su casa, fue afectada por algún fenómeno de origen natural y antrópico, la cual contiene:

- Frijol.
- Azúcar.
- Arroz.
- Paquetes o bolsas de pasta de 200 gr c/u
- Aceite comestible.
- Bolsa de galleta animalito.
- Frasco de café de 50 gr.
- Paquete de papel higiénico de 4 rollos
- Leche líquida o en polvo para preparar.
- Lata de sardinas 425grs
- Bolsa de avena en hojuelas 500gr

b) Laminas:**c) Cobijas:****d) Colchonetas:****e) Kit de limpieza:****f) Medicamento:****g) Agua embotellada:**

El recurso proviene del capítulo 4000, partida presupuestal 44802 del presupuesto de egresos 2024.

A Jorge

A

A

A

9. VIGENCIA DEL PROYECTO.

El proyecto se realizará con una vigencia a partir de su aprobación hasta al 31 de diciembre del 2024.

10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los apoyos a otorgar para apoyar a las familias afectadas por desastres naturales y antrópicos, serán en los siguientes aspectos: Apoyar a 190885 habitantes aproximadamente del municipio de Huimanguillo, Tabasco, la población que se ubiquen en las contingencias objeto de las presentes reglas.

11. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO.

- Dictamen de Protección Civil de acuerdo al evento o situación citado
- Copia de la credencial para votar (INE) y/o fijación fotográfica de la recepción del apoyo. Individual o grupal, por tratarse de circunstancias de emergencias, según sea el caso.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES**a) Derechos**

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

b) obligaciones.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la secretaria del Ayuntamiento.

13. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Secretaria del Ayuntamiento en los siguientes casos:

X Jorge

X

X

- a). Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del Proyecto.

14. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Secretaría del Ayuntamiento en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Proyecto la Coordinación de Protección Civil Municipal dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento.

15. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

16.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

17. MECÁNICA OPERATIVA.

La operatividad del proyecto será en base a la determinación del Consejo Municipal de Protección Civil en sesiones permanentes o dictamen correspondiente.

18. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

- Dictamen de Protección Civil de acuerdo al evento o situación citado.
- Copia de la credencial para votar (INE) y/o fijación fotográfica de la recepción del apoyo. Individual o grupal, por tratarse de circunstancias de emergencias, según sea el caso.

19. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora

X Jorge A

X

correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

20. EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados establecidos en la MIR del Programa Presupuestario, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

21. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Dirección... debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración, en el portal oficial.

22. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Proyecto "APOYO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR DESASTRES NATURALES Y ANTROPICOS" Ejercicio 2024, entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el honorable cabildo y se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Proyecto, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

Dado en el Palacio Municipal de Huimanguillo, Tabasco, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ÁBALOS.
PRIMER REGIDOR




C. ADRIANA RAMOS SANCHEZ.
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE
C. CARLIN-DE JESÚS SALAYA ARIAS
TERCER REGIDOR.
C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
CUARTO REGIDOR.
C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ
ALEJANDRO.
QUINTO REGIDOR.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.



C. OSCAR FERRER ABALOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 12398

FE DE ERRATAS

**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DGSLDIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES

2024 “Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”.

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Al Manual de Organización y Funcionamiento del municipio de Huimanguillo, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el suplemento "H", Edición 8484 de fecha 27 de diciembre del 2023, a fin de corregir errores en la página del documento original, debido a una omisión en el Capítulo XVII. Visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4782>



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO 2021-2024, DE TABASCO

FE DE ERRATAS, respecto al:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"; Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Época 7A, edición 8484, suplemento H, del 27 de Diciembre del 2023, visible en el enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/4782>

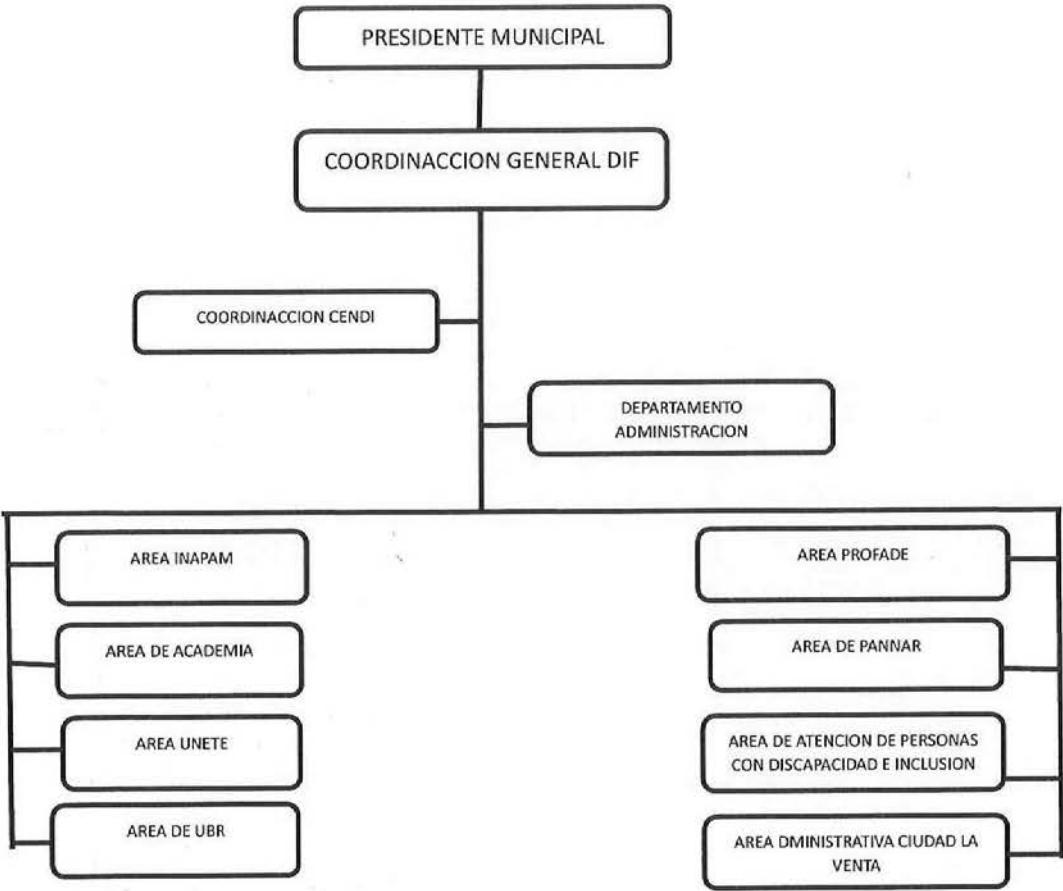
Lo anterior para corregir el error del documento original, debido a una omisión en el Capítulo XVII Desarrollo Integral de la Familia para quedar:



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEHUIMANGUILLO 2021-2024, DE TABASCO

LO QUE DICE:

CAPITULO XVII
DESARROLLO INTEGRAL PARA LA
FAMILIA (DIF) MUNICIPAL



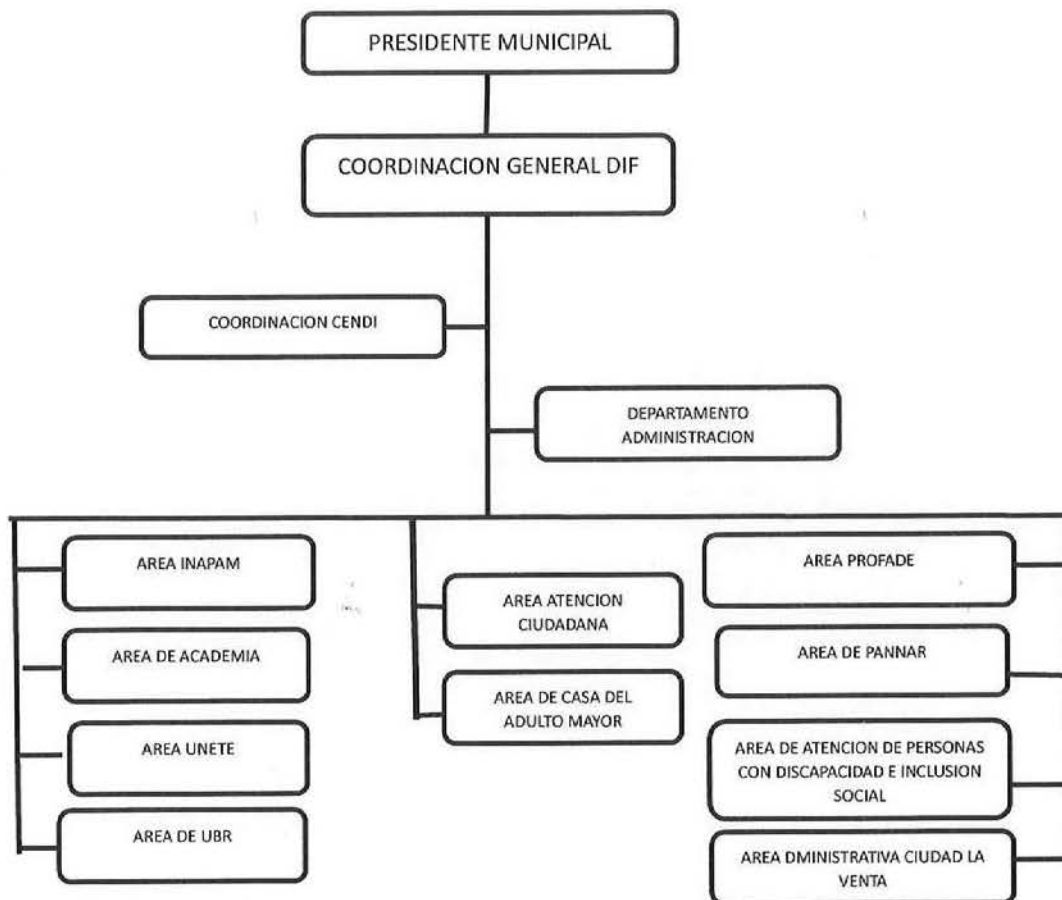


MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO 2021-2024, DE TABASCO

LO QUE DEBE DECIR:

CAPITULO XVII
DESARROLLO INTEGRAL PARA LA
FAMILIA (DIF) MUNICIPAL



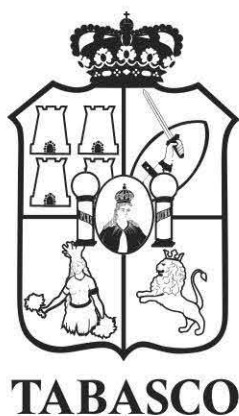
ATENTAMENTE

LIC. JUAN DANIEL DE LA ROSA NARANJOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12397	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROYECTO ENTREGA DE APOYOS A PERSONAS AFECTADAS POR LAS LLUVIAS Y CICLONES, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.....	2
No.- 12398	FE DE ERRATAS: AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEBIDO A UNA COMISIÓN EN EL CAPÍTULO XVII PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL SUPLEMENTO “H”, EDICIÓN 8484 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023.....	10
	INDICE.....	14



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: zCYx1gi45Dm9I9w+wV5U1HMQ8z6bjptXQgMzVlxTtXemTzUuFydDoVJ48EZnSzPxfN2mms/9Oxc872xyN33tkUKboNe8jii+8HxBqXb1vl245XecYMzl5Ta9aotM1hILm8gkhv8qIPUcc5AVDrj03uwkpVyQjilDPddStPyhR2ZU8O9S+4imLZdmh+IEef6GKHEZAsXDpyxXtJYpBC3FvwnHtp7zc1BTuAgLKwDQ5RytO+fn+KFDsydMQKcvNn1Df50DQKmW+UnOKY0kLlaabhqchbu3JDI8jblVED7ngyUmCJtWht/04D5XxQWhyoBh5tSec1ENIAebLxv8+7ovg==